

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2023. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**202200029-00**, informando que la parte actora allegó constancia de la notificación realizada a la pasiva, y que la demandada FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES -FONCEP, allegó escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INCORPORESE AL EXPEDIENTE Y TÉNGASE EN CUENTA la notificación personal conforme a la Ley 2213 de 2022 realizada por la parte actora al FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES -FONCEP, la cual generó acuse de recibo del 27 de septiembre de 2022.

RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderado judicial de la demandada FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES -FONCEP, al Doctor **JUAN CARLOS BECERRA RUIZ**, identificada con la C.C. No. 79.625.143 y T.P. No. 87.834 del C.S. de la J., conforme al poder otorgado por CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA quien ostenta la calidad de subdirector jurídico del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES -FONCEP; conforme se relaciona en los anexos aportados junto con la contestación de la demanda.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte del **FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES -FONCEP**.

Por otra parte, se observa que la parte actora no ha realizado la notificación del auto admisorio a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, por lo cual se **ORDENA** que, **POR SECRETARÍA** en los términos de la Ley 2213 de 2022, se efectuó la notificación del auto admisorio de la demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**.

En consecuencia, para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS establecida en el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **JUEVES VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

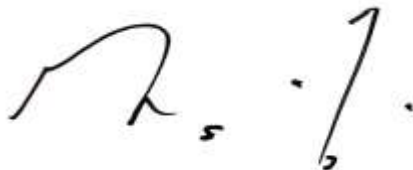
Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en la Ley 2213 de 2022 a través del aplicativo LifeSize, por lo cual si es su deseo participar de la misma

deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados y partes para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los documentos que quieran sean tenidos en cuenta en la diligencia, referentes a la representación judicial, como poderes especiales contenidos en documento privado o generales contenidos en escrituras públicas; y los documentos solicitados en la presentación y contestación de la demanda, que aún no hayan sido allegados. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación sugerida y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

Aunado a lo anterior, se advierte a las partes que en la audiencia programada en este auto, se efectuará la práctica de pruebas, en particular la recepción de los testimonios, para lo cual los apoderados de las partes deberán procurar la comparecencia a la audiencia de los testigos solicitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **22 DE FEBRERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **10.**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ff4b7789dfeec120b63556b3ffc8e46dfd440da3d0ee2cdb49ff32dc9dc54c**

Documento generado en 21/02/2023 07:33:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>